



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No 351,

21 OCT 2016,

POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el Decreto Municipal 543 de 1993 "Estatuto Básico de la Administración de personal de la Alcaldía de Pasto, en su Capítulo XII, artículos 168 y subsiguientes contempla lo concerniente a la jornada laboral de trabajo y el límite legal establecido de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Que la Alcaldía de Pasto, responde a los requerimientos de una moderna administración de Talento Humano, orientada al servicio, a partir del reconocimiento de la dignidad humana y del sistema de bienestar institucional.

Que el Carnaval de Negros y Blancos, es la fiesta más grande e importante del sur de Colombia, se celebra y pertenece a la ciudad de San Juan de Pasto, también ha sido adoptado por otros municipios nariñenses y del suroccidente Colombiano, se celebra del 2 al 7 de enero de cada año y atrae un considerable número de turistas Colombianos y extranjeros; Además, de que este magno evento fue declarado "Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad" por el comité de la UNESCO.

Que por la importancia de las fechas y festividades a celebrarse a principios del año 2017 y en aras de garantizar el bienestar social de sus funcionarios, la Alcaldía de Pasto ha previsto la conveniencia de autorizar a sus funcionarios no laborar los días 2,3 y 4 de enero de 2017; previa compensación de la Jornada Laboral en lo que transcurre en el periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 06 de diciembre del 2016, en el siguiente horario de 7:30 de la mañana a 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:30 de la tarde.

Que por recomendaciones hechas por la Procuraduría Regional de Nariño, a fin de preservar la continuidad de la actividad administrativa y observar los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, es necesario excluirse la jornada especial al personal de los niveles directivo y asesor de la entidad.





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No

21 OCT 2016,

3511

POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL

Que en cumplimiento de la función pública, que ejerce la Alcaldía Municipal de Pasto, y con el fin de garantizar el orden y la seguridad dentro del Municipio, también se exceptúan de compensar el tiempo de jornada especial las siguientes dependencias: Secretaría de Hacienda, Secretaria de Cultura, Dirección Administrativa de Espacio Público, Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, Secretaria de Transito, Dirección para la Gestión de Riesgo de Desastres, Departamento Administrativo de Contratación, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Salud y Oficina de Planeación Institucional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Ordenar a los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Pasto con base en la parte motiva, laborar a partir del día martes, primero (01) de noviembre y hasta el día martes seis (06) de diciembre de 2016 en el horario de siete y treinta (7:30) de la mañana a doce (12:00) del mediodía y de dos (2:00) a seis y treinta (6:30) de la tarde.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Pasto con base en la parte motiva, no laborar los días, dos (02), tres (03) y cuatro (04) de enero de 2017.

ARTÍCULO 3.- Ordenar a los respectivos Jefes inmediatos de cada dependencia velar por el cumplimiento obligatorio de la jornada especial de trabajo.

ARTICULO 4.- El personal de la Alcaldía de Pasto informará a la comunidad que a partir del día martes, primero (01) de noviembre y hasta el día martes seis (06) de diciembre de 2016, se laborará en el horario de siete y treinta (7:30) de la mañana a doce (12:00) del mediodía y de dos (2:00) a seis y treinta (6:30) de la tarde; y los días, dos (02), tres (03) y cuatro (04) de enero de 2017, no se laborará.

ARTÍCULO 5.- Exceptúese de la jornada especial contenida en el presente acto administrativo a los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Alcaldía Municipal, conforme a las recomendaciones dadas por la Procuraduría Regional de Nariño.

ARTÍCULO 6.- En virtud de la realización del Carnavales de Negros y Blancos exceptúese de la jornada especial contenida en el presente acto administrativo a los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, Secretaria de Cultura, Dirección Administrativa de Espacio Público, Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, Secretaria de Transito, Dirección para la Gestión de Riesgo de Desastres, Departamento Administrativo de Contratación, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Salud y Oficina de Planeación Institucional; sin embargo, en aras de garantizar el Bienestar social de los funcionarios y la equidad entre los mismos, se autoriza a que los trabajadores de estas dependencias, no laboren los días jueves 22 y viernes 23 de diciembre de 2016.



SC-CER367095

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 - Correo electrónico: secretariageneral@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No

351

(21 OCT 2016,)

POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL

ARTÍCULO 7.- Que los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto autorizados a no laborar los días jueves 22 y viernes 23 de diciembre de 2016, deberán compensar esta jornada laboral a partir del martes 01 de noviembre al 24 de noviembre de 2016, en el horario de siete y treinta (7:30) de la mañana a doce (12:00) del mediodía y de dos (2:00) a seis y treinta (6:30) de la tarde.

ARTÍCULO 8.- Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto

ARTÍCULO 9.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ

Alcalde de Pasto

Revisó:

MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ.
Subsecretario de Talento Humano.

Proyectó:

SILVIA ZAMBRANO DIAZ
A.C. STH



SC-CER267095

